**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DE MULTIPLES BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** de conformidad con la siguiente

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** El día 27 de julio del año 2020, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 302/2020 suscrito por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco y dirigido a la Presidenta de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita, se analice en sesión de Comisión la viabilidad de suscribir un contrato de comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de otorgar el uso y goce de una variedad de bienes muebles **que se enlistan en el anexo a este dictamen,** los cuales se encuentran en posesión de diversas dependencias del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande; entre los bienes muebles enlistados, resaltan **35 vehículos,** algunos de ellos en posesión de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, Organizaciones de Asistencia Social y demás entidades , de los cuales de acuerdo a un informe solicitado por la Síndico Municipal de este Ayuntamiento, no se están utilizando o no se han realizado las erogaciones correspondientes a los pagos de derechos y seguros vehiculares. Motivo por el cual se solicita la suscripción del contrato de comodato correspondiente, con el objeto de facultar a la Síndico Municipal para realizar el procedimiento administrativo correspondiente y en su caso, recuperar la posesión de dichos vehículos. **Se anexa a este dictamen, los oficios girados a las dependencias por parte de la Síndico Municipal, en donde se les requieren los vehículos que se encuentran en su posesión.**

En cuanto al resto de los bienes muebles descritos en el anexo a este dictamen, que consisten en una variedad de equipo de cómputo, impresoras, radios móviles, monitores, instrumentos y accesorios musicales, etc. todos se encuentran en posesión y resguardo de dependencias Municipales, los cuales los conservan en buen estado y les dan el uso destinado y correspondiente. Por lo cual también se solicita la suscripción del contrato de comodato para dichos bienes muebles.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2.-** Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a este Municipio en carácter de posesionario de los bienes muebles enlistados en el anexo de este dictamen, se considera viable suscribir el contrato de comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por una variedad de bienes muebles consistentes en 35 vehículos enlistados en el anexo de este dictamen, así como por los demás enlistados igualmente en dicho documento.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 28, aprobamos por unanimidad de 05 votos a favor; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por los bienes muebles enlistados en el documento anexo a este dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruya y faculta a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para iniciar el procedimiento de recuperación de los bienes muebles consistentes en unidades vehiculares, ante las dependencias y asociaciones que tienen en posesión los vehículos enlistados los oficios anexos a este dictamen.

**TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir los contratos de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura y al Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

*2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 20 DEL AÑO 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |  **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal | **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |

Esta hoja de firmas corresponde al **DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DE MULTIPLES BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** que consta de 2 fojas útiles impresas por ambos lados.

C.c.p. Archivo

LEMR/ama